

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

2024

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ÍNDICE

1.	MARCO NORMATIVO	3
2.	PRESENTACIÓN	3
3.	ANTECEDENTES	4
4.	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	6
5.	MISIÓN	6
6.	VISIÓN	7
7.	VALORES	7
8.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO	8
9.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	9
10.	OBJETIVOS GENERALES	9
11.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
12.	PROCESOS	10
13.	NORMAS Y POLÍTICAS	21
14.	RESPONSABLES	25
15.	DIAGRAMAS DE PROCEDIMIENTO	25

1. MARCO NORMATIVO

El Marco Jurídico que establece el origen y las facultades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto son los siguientes:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

2. PRESENTACIÓN

El propósito de este manual es contar una herramienta que logre proporcionar un concepto que ayude a comprender las responsabilidades y los aspectos más relevantes de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos¹, este manual trata diversos aspectos para lograr facilitar el entendimiento de las actividades y los procedimientos realizados en cada una de ellas, ello con la finalidad de aclarar cuales son las atribuciones y obligaciones de cada area, en este caso de esta Coordinación, que de la mano con el manual de organización nos permitira desarrollar la metodología con la que se trabaja, por lo que será necesario desarrollarlo mediante una introducción, antecedentes, marco normativo, objetivos, descripción de los procesos y el alcance de los mismos, así como las políticas que permitan garantizar que dichos procesos son realizados precision y calidad, ademas de delimitar las responsabilidad sobre dichos procedimientos derivados de las atribuciones y facultades con las que cuenta esta Coordinación, es así que se señalan explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a la misma de una forma clara y sencilla respecto de las actividades que en ella se desarrollan. Es importante señalar que a fin de mantener actualizado el presente manual de procedimientos, la Coordinación deberá realizar revisiones periódicas para que, en caso de que haya alguna modificación a la estructura orgánica, al reglamento interno u otra, que repercutan directamente con las atribuciones y funciones conferidas a esta, se lleven a cabo las modificaciones correspondientes.

¹ En adelante Coordinación.

3. ANTECEDENTES

El 04 cuatro de julio del año 2006 dos mil seis, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el Reglamento Interior del Instituto, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 14 catorce del mismo mes y año.

El 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuyo artículo 137, incluyó por primera vez los términos relativos a que el Instituto contaría con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regiría por el Estatuto que al efecto aprobara el Consejo General, en el que se establecerían los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo, debiendo dichos funcionarios sujetarse en su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalismo.

El 10 diez de febrero de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre las cuales se modificó la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, modificándose también la estructura y funciones de los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas, entre los que se encuentra este Instituto.

El 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que entró en vigor al día siguiente, es decir el día 24 veinticuatro del mismo mes y año, la cual, señala en su artículo 2, incisos c) y d), que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes a los procesos electorales federales y locales, así como la integración de los organismos electorales.

El 29 veintinueve de junio de 2014 dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 323, que contiene el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual establece en su numeral 29 que el Instituto Electoral de Michoacán, es un

organismo público local, permanente y responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones y los procesos de participación ciudadana en el Estado, que en el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

El 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, mediante sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG/909/2015, de rubro: ACUERDO QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, por medio del cual se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual regula las condiciones generales de trabajo, los derechos y obligaciones, así como ACUERDO No. CG-09/2016 los criterios para la definición de salarios, compensaciones, procedimientos de selección, ingreso, capacitación, promoción, evaluación y permanencia, del personal de carrera como administrativo del Instituto Nacional Electoral, así como de los Organismos Públicos Locales Electorales, como lo es el Instituto.

El 27 veintisiete de enero del año 2016 dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo INE/CG47/2016, de rubro: ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, a través del cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para que integrara el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad al anexo aprobado de forma adjunta a dicho acuerdo, en el que se estableció en su artículo 4º los cargos de la función ejecutiva y puestos de la función técnica de Organismos Públicos Locales Electorales que mínimamente debería contener dicho Catálogo.

El 12 de mayo de 2016, en Sesión Extraordinaria a través del Acuerdo IEM-CG-09/2016, el Consejo General, aprobó el Reglamento Interior, con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento de esta institución.

Que dentro de la estructura de la Coordinación y para el cumplimiento de sus atribuciones, contara con una o un Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos; que, a su vez, contara con la Técnica o el Técnico de Prerrogativas de Partidos Políticos; y la normativa administrativa, ello de conformidad con el artículo 42, fracción b) del Reglamento Interior del Instituto.

De conformidad con los resultados y observaciones obtenidas de la revisión a la normatividad interna del Instituto durante el ejercicio 2020, se advirtió la falta de Manuales de Organización y Procedimientos, por lo cual, en 2022 se solicitó a las diversas áreas del instituto, entre ellas la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Político, la elaboración de los mismos.

4. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya función es la de organizar las elecciones y los ejercicios de participación ciudadana que contemplan las leyes electorales, ello de conformidad con el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. El Instituto debe conducirse bajo los principios de la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

Es así que, el artículo 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, señala que el Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral de Michoacán, es la autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los procesos de participación ciudadana en los términos de las leyes de la materia.

5. MISIÓN

Somos una institución cuyo compromiso es contribuir al desarrollo de la vida democrática, organizando las elecciones para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos del Estado, promoviendo entre los ciudadanos, tanto el ejercicio como el cumplimiento de sus derechos y obligaciones político-electorales mediante el voto, el plebiscito y en referéndum como formas de participación ciudadana. Nos encaminamos al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y a la difusión de la cultura política en el Estado.

6. VISIÓN

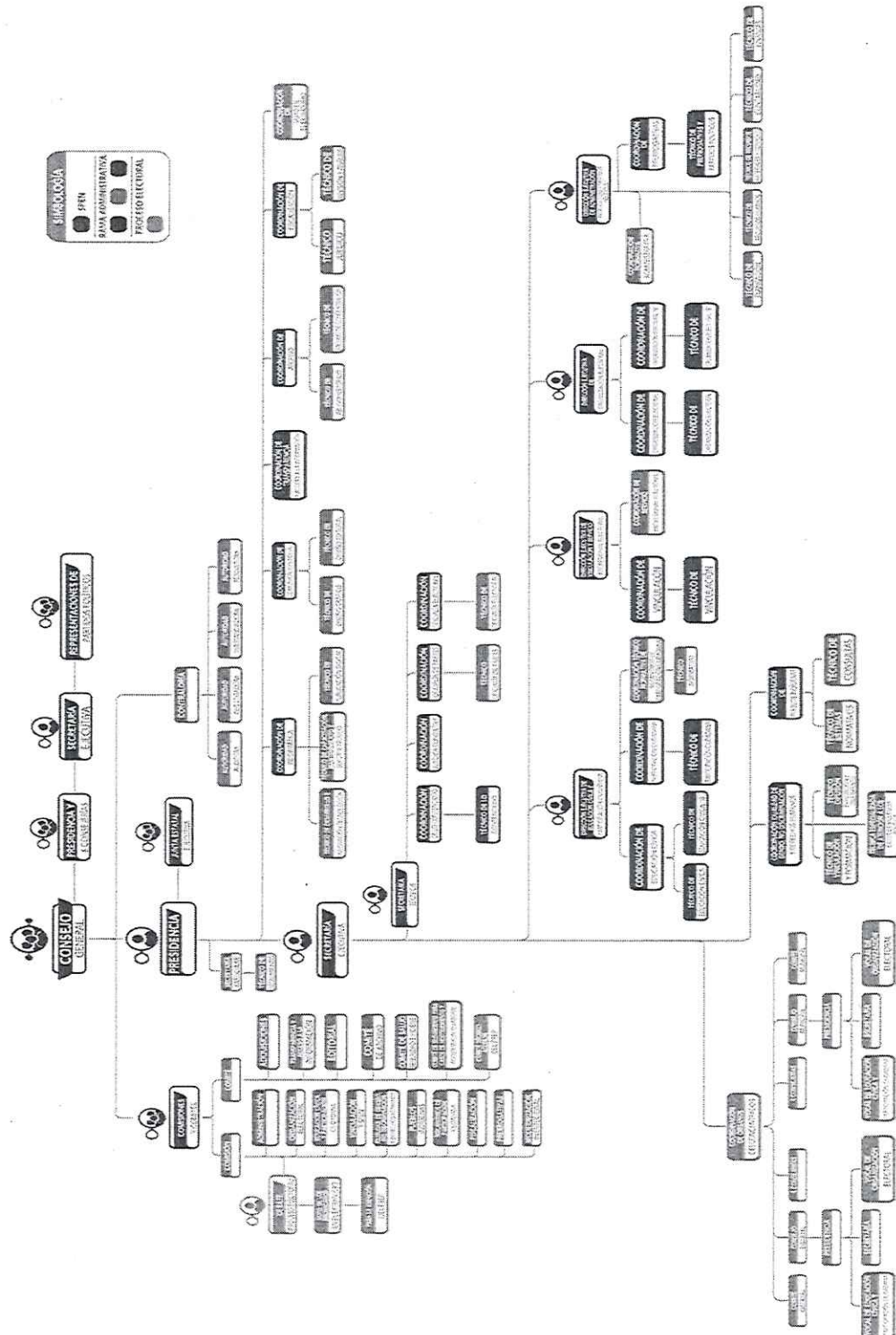
Consolidarnos ante los ciudadanos y los actores de la vida política como un organismo autónomo con completa capacidad de garantizar la democracia en el estado, rigiéndonos siempre por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

7. VALORES

Además de los principios que rigen nuestras funciones, el Instituto Electoral de Michoacán ejerce y fomenta entre la población la justicia, la legalidad, la igualdad, la honestidad, el diálogo, la tolerancia, la libertad, la participación, el respeto y la responsabilidad.

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO

ESTRUCTURA ORGANICA



9. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



10.OBJETIVOS GENERALES

- Coordinar las actividades para el fortalecimiento del regimen de partidos políticos en el Estado, vigilar las normas y requisitos para su registro, el de sus candidaturas, sus integrantes y representantes; llevar el registro de sus convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación, así como contribuir a garantizar los derechos y obligaciones de las organizaciones ciudadanas.
- Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de la ciudadanía y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.
- Promover la transparencia y observación de la normatividad aplicable en los procesos de registro, participación en elecciones locales y nombramiento de representantes de los Partidos Políticos y candidatos de la entidad federativa, así como promover la coordinación de organismos públicos y privados para

que la asignación, entrega, y uso de recursos públicos, espacios en radio, televisión y franquicias postales que se lleven a cabo conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

11.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar seguimiento a la inscripción de los directivos de los partidos políticos y sus representantes ante el consejo general.
- Supervisar el proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos.
- Seguimiento y ejecución de las multas impuestas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales electorales, a los sujetos obligados.
- Asesorar a los ciudadanos que soliciten información relativa a la constitución de agrupaciones políticas locales.
- Supervisar la eficacia de los mecanismos de registro de aspirantes a candidatos independientes.
- Supervisar la realización de asambleas constitutivas de las organizaciones que pretenden conformarse como partido político local, una vez que alcanzaron el número mínimo de asambleas.
- Supervisar la realización de asambleas municipales y/o distritales de las organizaciones que pretenden conformarse como partido político local, una vez que alcanzaron el número mínimo de asambleas.

12.PROCESOS

1. SEGUIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y REMANENTES NO EJERCIDOS.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Coordinar y Evaluar el proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los Partidos Políticos.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

2.	Realizar el Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, permanentes y específicas, durante el ejercicio fiscal que corresponda, para su posterior remisión al Consejo General.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
3.	Realizar el Acuerdo mediante el cual se aprueban los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias, así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
4.	Dar seguimiento a la ejecución de sanciones.	Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
5.	Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos.	Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
6.	Informar mensualmente respecto a las sanciones económicas y remanentes en proceso de ejecución.	Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
--	--	--	--	--

2. TOPES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Realizar el Acuerdo mediante el cual la Comisión de Prerrogativas determinarán los topes de gasto de precampaña por precandidatura, para las elecciones correspondientes.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
2.	Realizar el Acuerdo mediante el cual la Comisión de Prerrogativas determinará los topes de gastos de campaña para las elecciones correspondientes.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
3.	Elaborar el Proyecto de Acuerdo de Topes de Precampaña y Campaña para Procesos Electorales.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

3. SEGUIMIENTO A LA PRERROGATIVA DE RADIO, TELEVISIÓN Y FRANQUICIAS POSTALES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y NACIONALES, Y EN SU CASO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Dar seguimiento al otorgamiento de las franquicias postales a los Partidos Políticos.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
2.	Dar seguimiento al acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

4. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Supervisar la elaboración de los mecanismos de registro de las y los aspirantes a candidaturas independientes.	Coordinador/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
2.	Acuerdo mediante el cual se aprobará la convocatoria para que las y los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro, para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
3.	Realizar el Acuerdo mediante el cual se determinará el monto por concepto de financiamiento privado, para la etapa del periodo de obtención del respaldo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
4.	Una vez presentadas las manifestaciones de intención y documentación anexa, ante Oficialía de Partes y/o los Comités Electorales correspondientes, la Coordinación de Prerrogativas, dará seguimiento a la recepción, realizará la revisión de dichos documentos, así como la elaboración del Proyecto de Acuerdo.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

5. REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Una vez que es presentada ante Oficialía de Partes y los Comités Electorales correspondientes la solicitud de acreditación de las y los representantes de los Partidos Políticos ante los Comités Municipales y Distritales, la Coordinación de Prerrogativas, llevará a cabo la revisión de la documentación que haya sido recibida, procediendo, en su caso, a la acreditación.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
2.	Habiéndose acreditado la representación partidista correspondiente, la Coordinación procederá a actualizar el registro de partidos políticos nacionales y locales.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

6. SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. DICHA ACTIVIDAD SE LLEVA A CABO CADA SEIS AÑOS (INICIA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO POSTERIOR A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Una vez que es presentada ante Oficialía de Partes la manifestación de intención de	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y	Documento	DEAPyPP

	las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local en el Estado, se iniciará la revisión de la documentación presentada, así como el análisis de la misma para posteriormente iniciar con elaboración del Proyecto de Acuerdo.	Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
2.	Dar seguimiento a la solicitud realizada al INE respecto al padrón actualizado y el libro negro.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	SECRETARÍA EJECUTIVA
3.	Dar seguimiento a la realización y certificación de las asambleas Distritales y Municipales (según sea el caso).	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	CPyPP
4.	Dar seguimiento al proceso de cargar al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), la información de las personas asistentes a las asambleas y verificar que el número de registros corresponda con las afiliaciones físicas.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	Carga del listado de asistentes	CPyPP

		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
5.	Dar seguimiento a la verificación de duplicidades en el SIRPPL, con partidos políticos con registro vigente.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	CPyPP
6.	Realizar las actividades relativas a la mesa de control, para la revisión y clarificación de la información de las afiliaciones captadas mediante la APP.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Actualización del portal web del INE	CPyPP
7.	Dar seguimiento a las vistas realizadas a los partidos políticos con registro vigente, respecto de las duplicidades detectadas.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	SECRETARÍA EJECUTIVA Y CPyPP
8.	Realizar la garantía de audiencia, derivada de la revisión de los registros que no hayan sido contabilizados por considerarse no válidos, en la mesa de control o por no	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de	Documento	SECRETARÍA EJECUTIVA Y CPyPP

	cumplir los requisitos exigidos en las manifestaciones de régimen de excepción.	Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
9.	Atender la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	CPyPP
10.	Informar a las organizaciones el número preliminar de personas afiliadas recabadas, así como su situación registral.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	SECRETARÍA EJECUTIVA Y CPyPP
11.	Realizar la garantía de audiencia respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o respecto de su situación registral en el padrón electoral.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	SECRETARÍA EJECUTIVA Y CPyPP
12.	Elaborar el proyecto de Acuerdo para su remisión al Consejo General.	Coordinador/a de Prerrogativas y	Documento	DEAPyPP

		Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos		
		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		

7. SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

Cvo.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1.	Una vez que es presentada ante Oficialía de Partes la documentación requerida por las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Agrupación Política Estatal, se iniciará la revisión de la documentación presentada, así como el análisis de la misma para posteriormente iniciar con elaboración del Acuerdo de recepción.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP
2.	La Coordinación procederá a compulsar las cédulas de asociación presentadas por las organizaciones ciudadanas.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	CPyPP

3.	La Coordinación solicitará a la Coordinación de Informática la compulsa de las cédulas de asociación para determinar duplicidades entre la misma organización y con otras organizaciones.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	Coordinación de Informática y CPyPP
4.	La Coordinación solicitará al INE una compulsa de las cédulas de asociación para determinar la situación registral en el padrón electoral.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	CPyPP
5.	Realizar la garantía de audiencia respecto a las cédulas de asociación encontradas con inconsistencias u observaciones de cada organización ciudadana que pretende conformarse como Agrupación Política Estatal.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	CPyPP
6.	Elaborar el proyecto de Acuerdo para su remisión al Consejo General.	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	Documento	DEAPyPP

		Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos		
--	--	--	--	--

13. NORMAS Y POLÍTICAS

1. SEGUIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y REMANENTES NO EJERCIDOS.

- El Coordinador/a será el responsable de coordinar y evaluar el proceso para la asignación de los recursos públicos a los Partidos Políticos Locales, esto ya que se tenga el monto determinado a cada Partido.
- El Coordinador/a y el Técnico/a serán los encargados de elaborar el proyecto de Acuerdo, en este tendrán que determinar los montos correspondientes a los Partidos Políticos. Este monto se otorga para las actividades de los Partidos. Una vez elaborado el Acuerdo se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.
- El Coordinador/a y Técnico/a, elaborarán el respectivo Acuerdo respecto a los límites de financiamiento privado que podrán recibir los Partidos por sus militantes para sus actividades, así como las aportaciones de estos al Partido; una vez realizado dicho Acuerdo se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.
- El Técnico/a dará seguimiento respecto a las sanciones y remanentes no ejercidos por los Partidos Políticos, una vez notificados a este por el Instituto Nacional Electoral mediante el Sistema Informático de Sanciones.
- El Técnico/a informará a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante informes mensuales, las sanciones y remanentes en proceso de ejecución de los Partidos Políticos.

2. TOPES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.

- El Coordinador/a y Técnico/a serán los responsables de la elaboración de los proyectos de Acuerdo que se presentarán a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los cuales se determinarán los gastos de precampaña y campaña, respectivamente, para las elecciones correspondientes.
- Una vez elaborados y presentados dichos Acuerdos, se remitirán al Consejo General para su aprobación mediante sesión.

3. SEGUIMIENTO A LA PRERROGATIVA DE RADIO, TELEVISIÓN Y FRANQUICIAS POSTALES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y NACIONALES, Y EN SU CASO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

- a) La Coordinación de Comunicación Social coadyuva con el seguimiento del pautaaje que determina el INE respecto al tiempo otorgado en radio y televisión a los Partidos Políticos y candidaturas independientes.
- b) La Coordinación informa periódicamente a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el tiempo otorgado en radio y televisión; así como de las franquicias postales de los Partidos y las candidaturas independientes.

4. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

- a) El Coordinador/a y el Técnico/a supervisan la elaboración de mecanismos de registro de los aspirantes a las candidaturas independientes, elaborando previamente la convocatoria para el registro de estos.
- b) El Coordinador/a y Técnico/a, elaborarán el proyecto de Acuerdo en el que establecen la convocatoria para que la ciudadanía interesada participe en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidatos independientes, posteriormente se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.
- c) El Coordinador/a y Técnico/a elaborarán el proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina el monto por concepto de financiamiento privado, esto para la etapa del periodo de obtención del respaldo ciudadano, posteriormente se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.
- d) El Coordinador/a y el Técnico/a darán seguimiento y revisarán la documentación presentada por los aspirantes a candidaturas independientes, para posteriormente elaborar el proyecto de Acuerdo, el cual se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.

5. REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

- a) El Coordinador/a y el Técnico/a darán seguimiento y revisarán la documentación presentada por las y los representantes de Partidos Políticos ante Comités municipales y distritales, correspondientes a la solicitud de acreditación.

- b) Habiéndose acreditado la representación partidista correspondiente, el Coordinador/a y el Técnico/a actualizarán el registro de Partidos Políticos Nacionales y Locales.

6. SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. DICHA ACTIVIDAD SE LLEVA A CABO CADA SEIS AÑOS (INICIA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO POSTERIOR A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

- a) El Coordinador/a y el Técnico/a darán seguimiento y revisarán la documentación, así como su manifestación de intención presentada por la organización ciudadana que pretende conformarse como Partido Político Local, para posteriormente elaborar el proyecto de Acuerdo, el cual se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.
- b) La Secretaría Ejecutiva en coadyuvancia con la Coordinación le darán seguimiento a la solicitud realizada al INE para mantener actualizado el padrón electoral, así como el libro negro, ya que esta información se utiliza en las asambleas programadas por las organizaciones ciudadanas que pretenden conformarse como Partido Político Local.
- c) La Coordinación asistirá, así como dará seguimiento a la realización y certificación de las asambleas distritales y municipales, según sea el caso de las organizaciones.
- d) Posterior a la asistencia de las asambleas, el Coordinador/a y el Técnico/a darán seguimiento a la carga en el Sistema de Registro Partidos Políticos Locales (SIRPPL) de las y los asistentes en las asambleas correspondientes, así como la verificación del número de registros y duplicidades con otros Partidos Políticos con registro vigente.
- e) El personal de la Coordinación realizará las actividades relativas a la mesa de control en el sitio web *apoyoportal.ine.mx*, con el fin de revisar la información de las personas afiliadas mediante la APP, afiliaciones que recaban las organizaciones que pretenden conformarse como Partido Político Local.
- f) La Secretaría Ejecutiva en coadyuvancia con la Coordinación, darán vista a los Partidos Políticos con registro vigente de las duplicidades detectadas con las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener el registro como Partido Político Local.

- g) La Coordinación en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizará a las organizaciones que pretenden conformarse como Partido Político Local la garantía de audiencia, derivada de la revisión de los registros que no hayan sido contabilizados por considerarse no válidos en la mesa de control o por no cumplir con los requisitos exigidos en las manifestaciones de régimen de excepción; la o el funcionario de la Secretaría Ejecutiva realizará el acta correspondiente a la garantía de audiencia.
- h) El Coordinador/a y el Técnico/a atenderán la solicitud de registro de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.
- i) El Coordinador/a y el Técnico/a, mediante oficio, informarán a las organizaciones el número preliminar de personas afiliadas, así como la situación registral de estas.
- j) La Coordinación en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva realizarán una segunda garantía de audiencia a las organizaciones, respecto de los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión o respecto de su situación registral en el padrón electoral.
- k) El Coordinador/a y Técnico/a, elaborarán el proyecto de Acuerdo donde determinarán la procedencia de las organizaciones ciudadanas, para posteriormente remitirse al Consejo General, el cual aprobarán en su caso mediante sesión.

7. SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

- a) El Coordinador/a y el Técnico/a darán seguimiento y revisarán la documentación presentada por la organización ciudadana que pretende conformarse como Agrupación Política Estatal, para posteriormente elaborar el Acuerdo de recepción.
- b) El Coordinador/a y Técnico/a con apoyo del personal de la Coordinación, procederán a realizar la compulsa física de las cédulas de asociación presentadas por las organizaciones que pretenden constituirse como Agrupación Política Estatal, esto para determinar la relación de la cédula con la copia de la credencial para votar de las personas asociadas.
- c) El Coordinador/a y Técnico/a solicitarán apoyo a la Coordinación de Informática la compulsa de las cédulas de asociación para determinar

duplicidades entre la misma organización y con otras organizaciones que pretenden constituirse como Agrupación Política Estatal.

- d) El Coordinador/a y Técnico/a solicitarán al INE la compulsa de las cédulas de asociación para determinar la situación registral en el padrón electoral de las personas asociadas a la organización.
- e) El Coordinador/a y Técnico/a realizarán la garantía de audiencia correspondiente a las cédulas de asociación de las personas asociadas a la organización.
- f) El Coordinador/a y Técnico/a procederán a elaborar el proyecto de Acuerdo de procedencia de las organizaciones que obtendrán el registro como Agrupación Política Estatal, posteriormente se remitirá al Consejo General para su aprobación mediante sesión.

14. RESPONSABLES

- 1. Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 2. Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos.

15. DIAGRAMAS DE PROCEDIMIENTO

Símbolos Normas ANSI

- 1. Principio y/o terminación del diagrama: Este símbolo representa tanto la disponibilidad de la información para su procesamiento (entrada), como la mención de que la información ya ha sido procesada.
- 2. Actividad u operación: Se utiliza siempre que una actividad o grupo de ellas tengan como objetivo un cambio, ya sea en el valor, forma o disposición de la información.
- 3. Anotación, aclaración, o ambos casos: Siempre que se quiera algún comentario al margen, notas explicativas, aclaraciones, entre otros; se trazará indistintamente una línea punteada que vaya de la nota al símbolo en que la requiere.
- 4. Conector: Este símbolo se utiliza siempre que las condiciones físicas de que el diagrama obligue a interrumpir el graficado de la información que se tiene

y deba seguirse el diagrama en otro lugar, o bien cuando interese unir informaciones aisladas.

5. Documento: El símbolo se utilizará cuando se desee representar un documento cualquiera. Puede ser una forma, un control, una ficha, un listado, u otros. Siempre que un documento tenga varias copias, estas deberán presentarse dentro del diagrama y numerarse con cero el original: uno para la copia y así sucesivamente.
6. Alternativa: Este símbolo representa el momento en que una actividad u operación cualquiera implica tomar uno o varios caminos diferentes.
7. Archivo: Este símbolo indica que se guarda el documento.
8. Dirección de flujo: (Representado por flechas) Indica la secuencia de la información y se utiliza para unir símbolos, según sea su flujo, o para indicar los principios de alternativas.
9. Conectores. Existen conectores de una página a otra y el conector de un parte del diagrama a una parte más lejana del mismo diagrama.

Símbolo	Representa
	Inicio o término: Indica el principio o el fin del flujo, puede ser acción o lugar, además se usa para indicar una unidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.
	Actividad: Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
	Documento: Representa un documento en general que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento.
	Decisión o alternativa: Indica un punto dentro del flujo en donde se sabe tomar una decisión entre dos o más alternativas.
	Archivo: Indica que se guarda un documento de forma temporal o permanente.

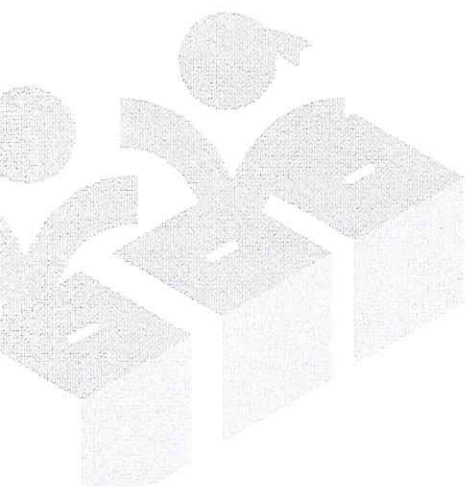


Conector de página: Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continua el diagrama de flujo.

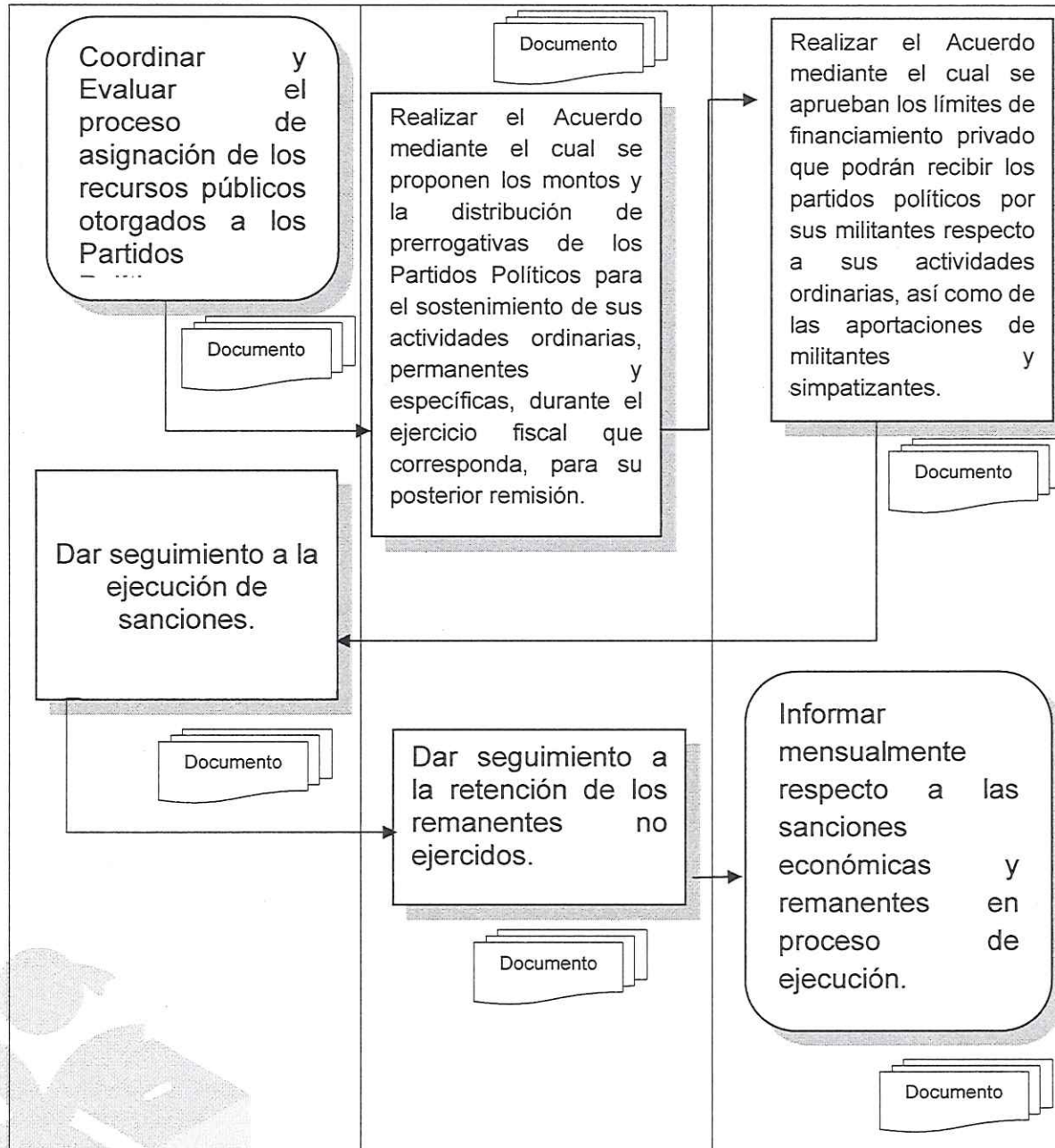


Conector. Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo.

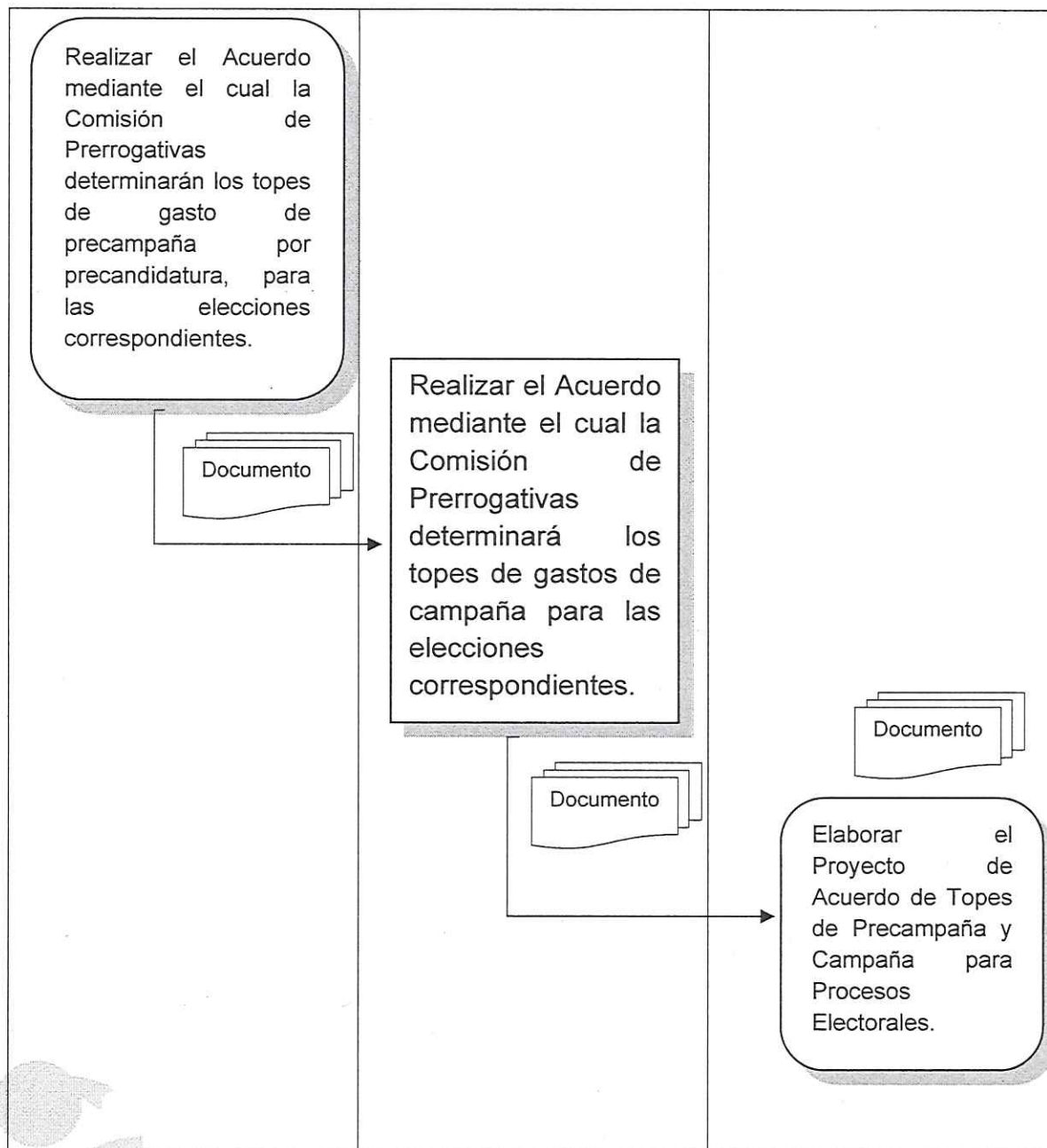
1



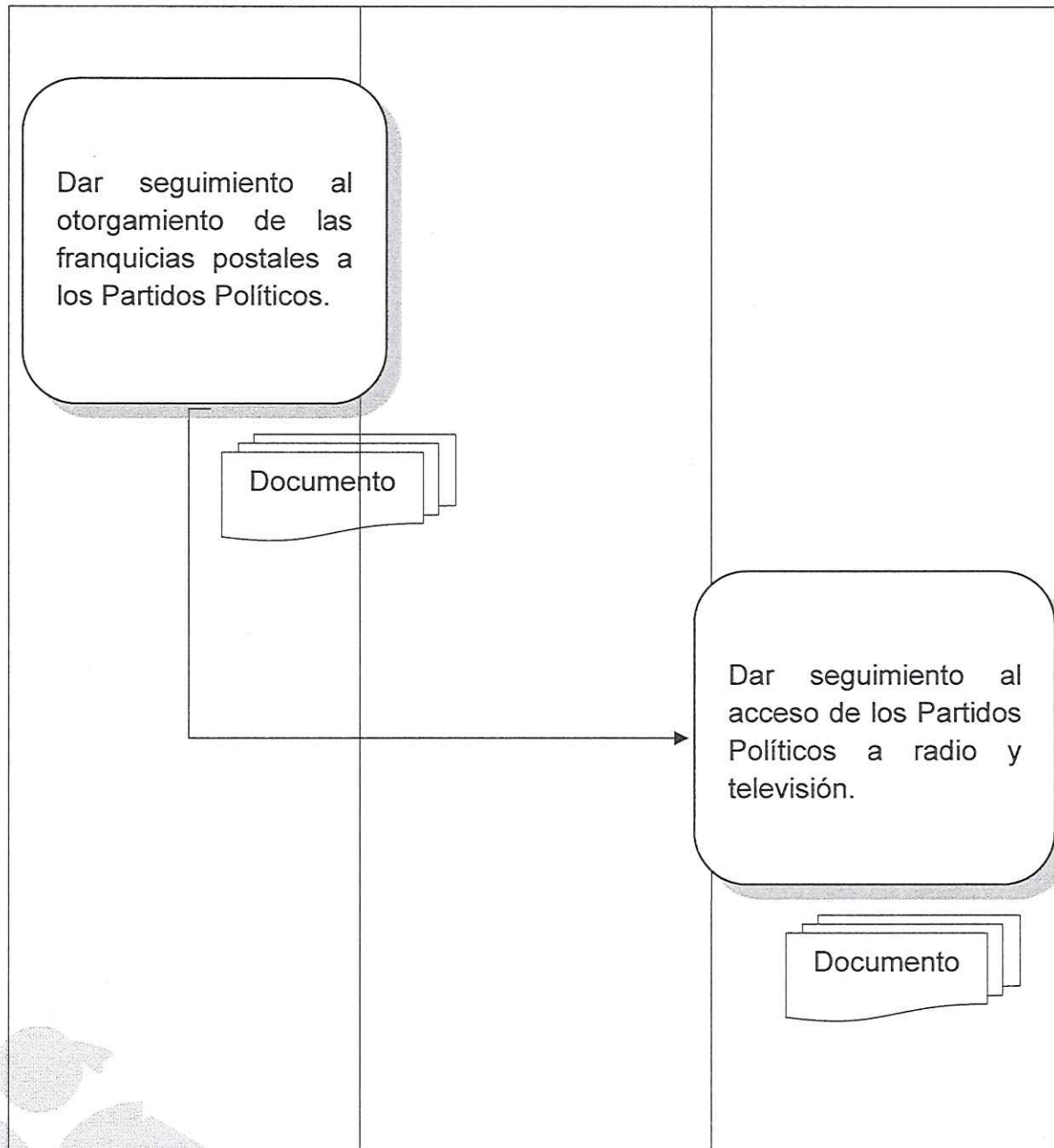
1. SEGUIMIENTO AL OTORGAMIENTO DE LAS PRERROGATIVAS POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EJECUCIÓN DE SANCIONES Y REMANENTES NO EJERCIDOS.



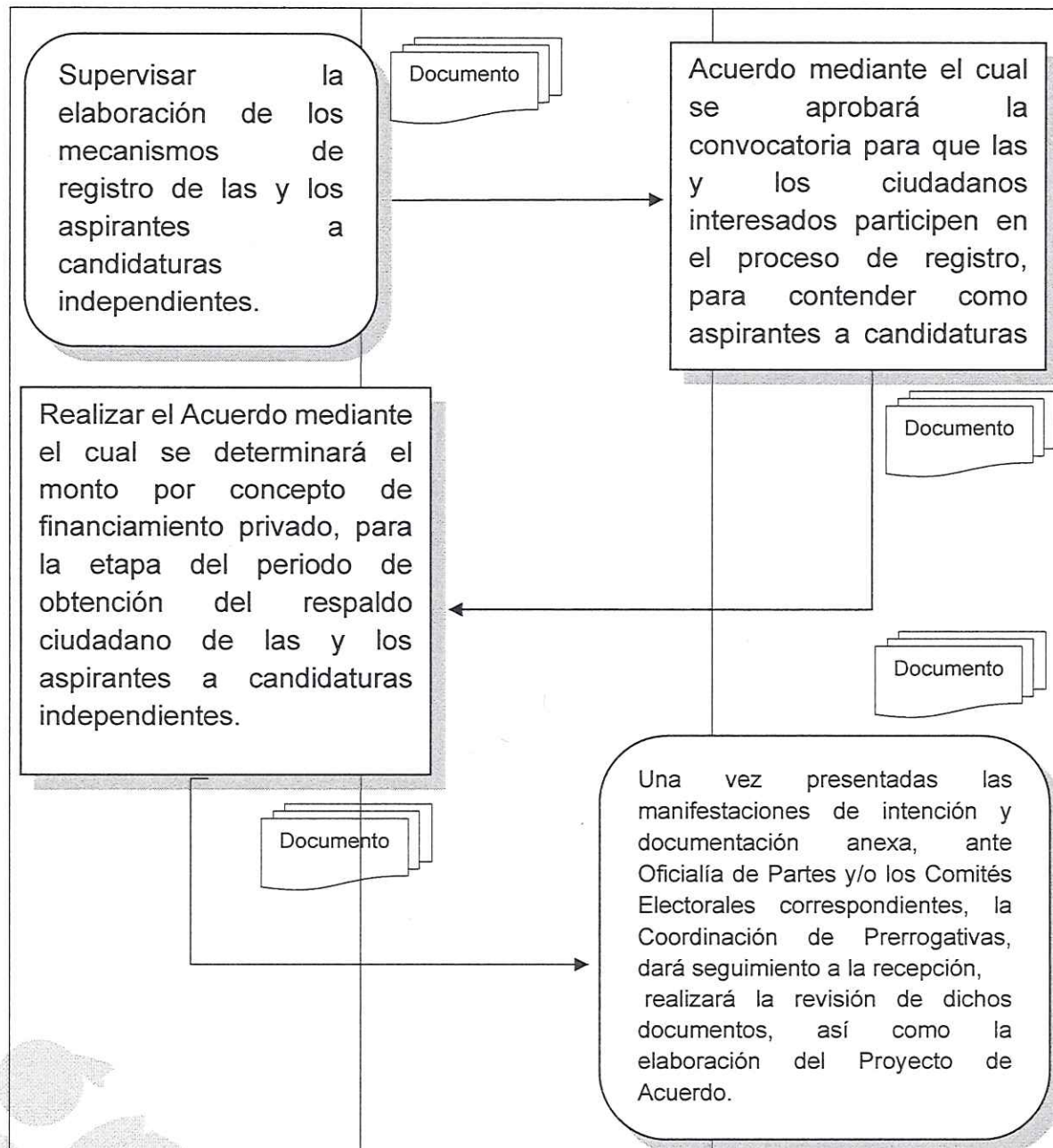
2. TOPES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA.



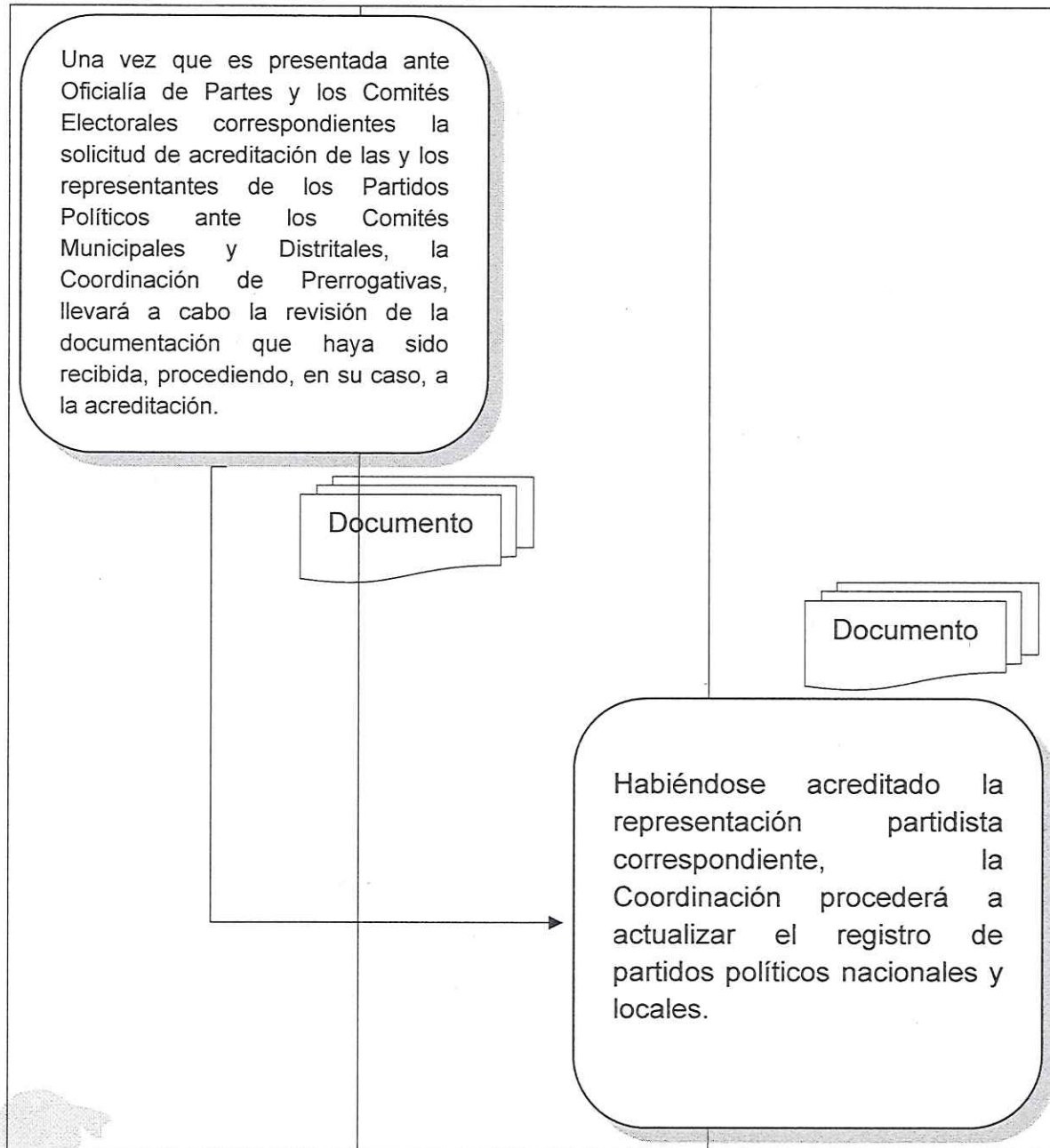
3. SEGUIMIENTO A LA PRERROGATIVA DE RADIO, TELEVISIÓN Y FRANQUICIAS POSTALES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y NACIONALES, Y EN SU CASO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.



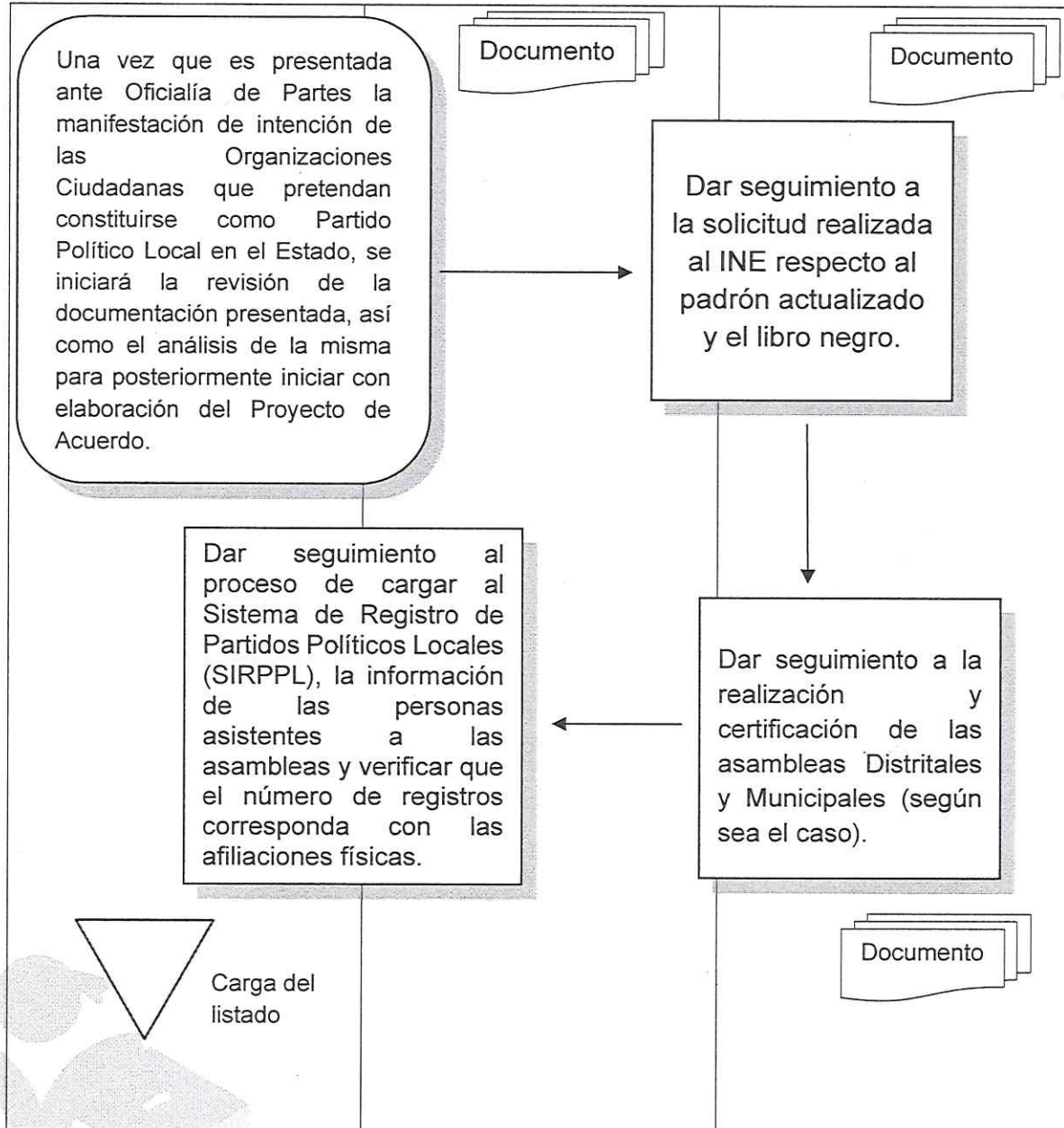
4. SUPERVISAR LOS MECANISMOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

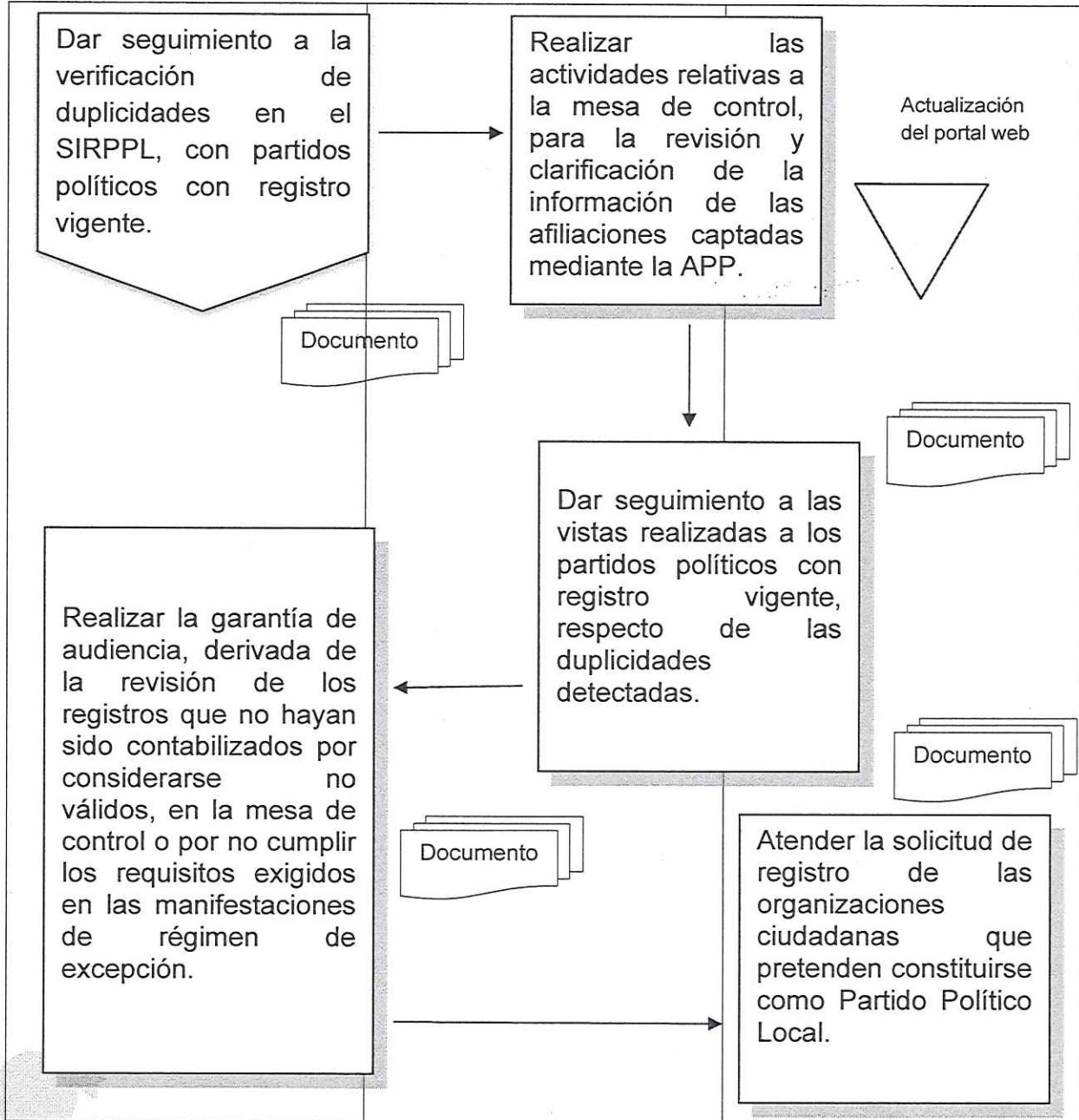


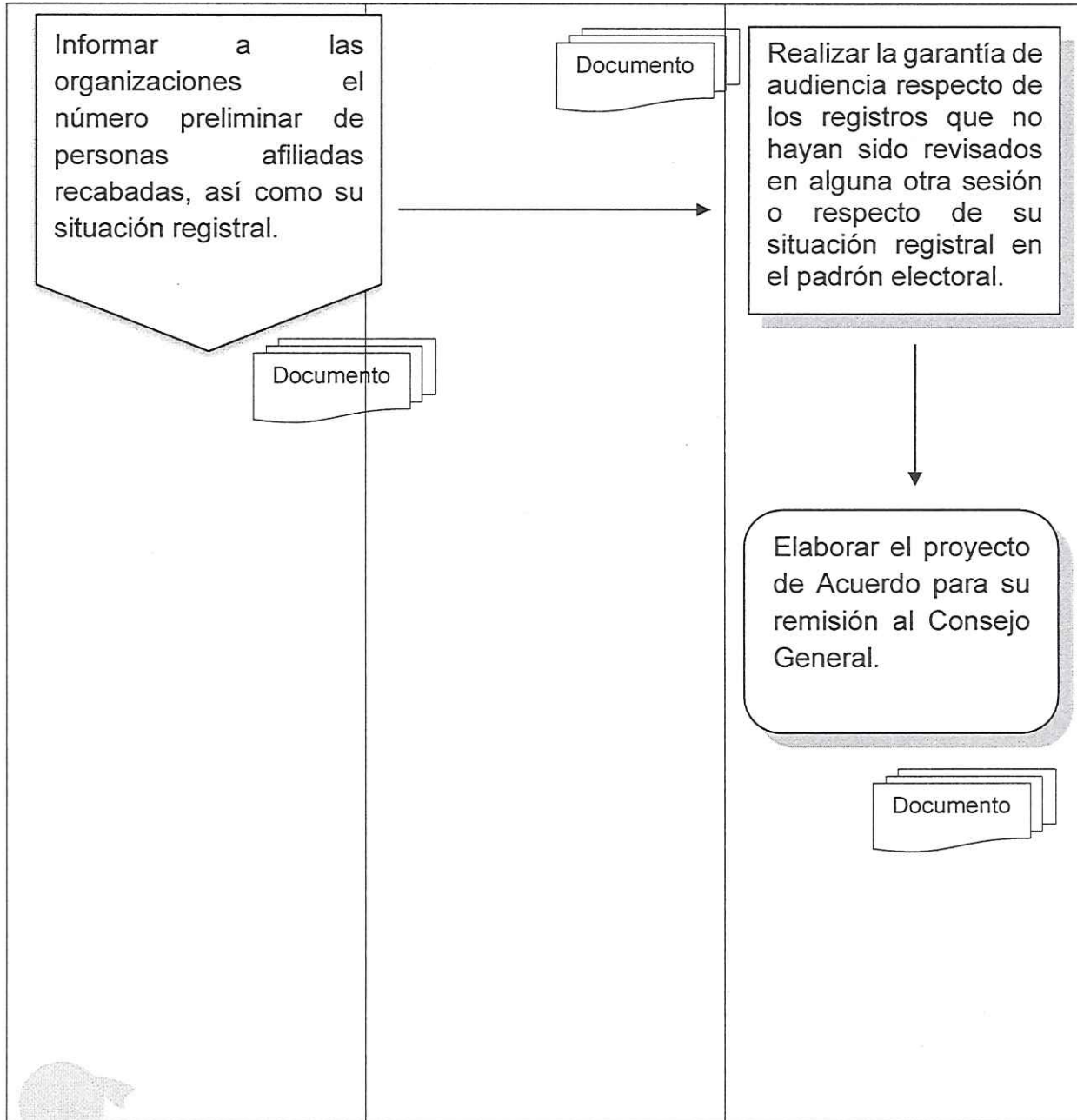
5. REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



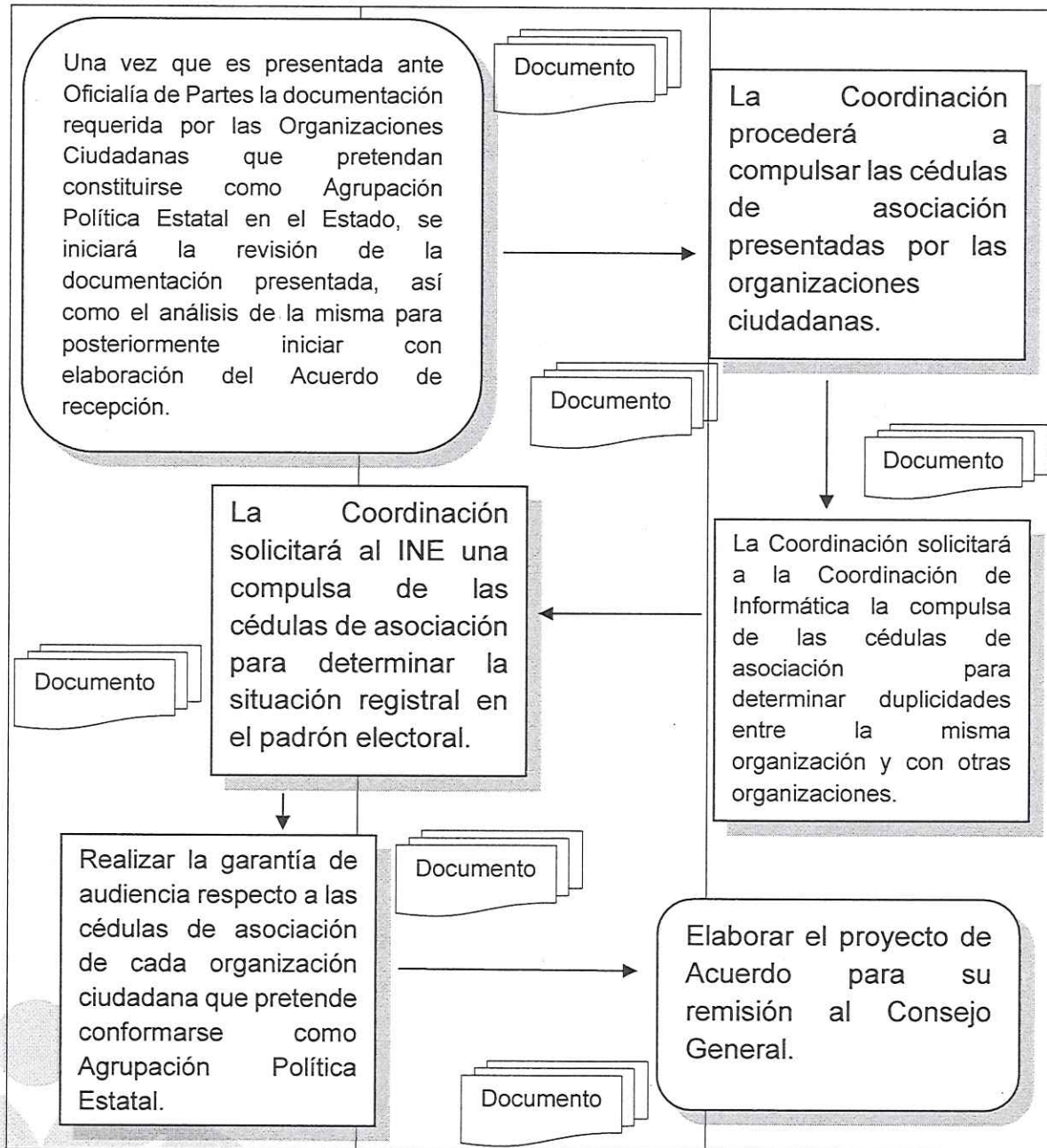
6. SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. DICHA ACTIVIDAD SE LLEVA A CABO CADA SEIS AÑOS (INICIA EN EL MES DE ENERO DEL AÑO POSTERIOR A LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.







7. SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.



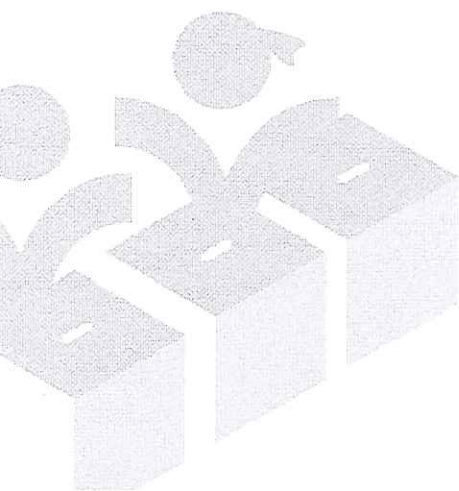
ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

La presente hoja de firmas corresponde al Manual de Procedimientos 2024 de la
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Escobar No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx